



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 NOV. 1985

Expte. N° 514/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que se tramita la prórroga de la vigencia de planes de estudios de carreras que se cursan en la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que este cuerpo en la sesión ordinaria del 4 de Julio del corriente año, aprobó el dictamen N° 86/85 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, por la que aconsejaba la prórroga provisoria de la vigencia de los planes de estudios hasta el 31 de Diciembre de 1986 y encargaba a dicha dependencia la determinación de los planes de estudios que se prorrogarían y / las fechas de vencimiento de los mismos;

Que la Facultad de Humanidades a Fs. 4 y 6 eleva los informes / correspondientes;

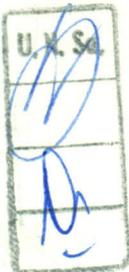
POR ELLO y habiéndose este cuerpo constituido en comisión para el // tratamiento del presente asunto,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 1985)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la vigencia de los planes de estudios de las carreras / bajo jurisdicción de la Facultad de Humanidades hasta el 31 de Julio de 1987, de acuerdo al siguiente detalle:

- Carreras del Profesorado y Licenciatura en Filosofía, plan de estudios 1969.
- Carreras del Profesorado y Licenciatura en Letras, planes de estudios 1975 y 1976.
- Carreras del Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, planes de estudios 1975 y 1976.
- Carreras del Profesorado y Licenciatura en Historia, plan de estudios 1969 y 1975.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
 Secretario Académico

SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR